

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 172/2011

La Paz, 30 de agosto de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-010-11 DE 03-08-2011, QUE AMPLIA EL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11, PARA LA HABILITACION DE PREDIOS BAJO EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTABLECIDO MEDIANTE LEY N° 133 DE 08-06-2011.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-010-11 de 03/08/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11, para la habilitación de predios bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores establecido Ley N° 133 de 08/06/2011.



ATC/aql

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 3 AGO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante carta AN-GRCGR N° 453/2011 de 01/08/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en el Coliseo Deportivo, Oficinas de la UDAM, avenida Cardenal Maure entre calle Estefanía Quinteros y calle Grau, de la localidad de Camargo (Chuquisaca), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con informe AN-GRLPZ-ELALZ N° 567/2011 de 03/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, recinto aduanero administrado por G.I.T., Km 7 carretera a Viacha, avenida Estructurante s/n, Zona Urbanización Fatradi de la ciudad de El Alto (La Paz), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

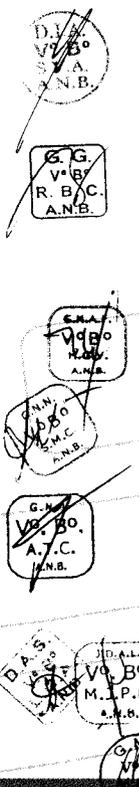
Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando los siguientes predios:





Aduana Nacional www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-0005

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 010 11
La Paz, agosto 3 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante carta AN-GRCGR N° 453/2011 de 01/08/2011, la Gerencia Regional Cochabamba solicita la habilitación del predio ubicado en el Coliseo Deportivo, Oficinas de la UDAM, avenida Cardenal Maure entre calle Estefanía Quinteros y calle Grau, de la localidad de Camargo (Chuquisaca), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con informe AN-GRLPZ-ELALZ N° 567/2011 de 03/08/2011, la Gerencia Regional La Paz solicita la habilitación del predio ubicado en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, recinto aduanero administrado por G.I.T., Km 7 carretera a Viacha, avenida Estructurante s/n, Zona Urbanización Fatradi de la ciudad de El Alto (La Paz), para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando los siguientes predios:

1. El Coliseo Deportivo, Oficinas de la UDAM, avenida Cardenal Maure entre calle Estefanía Quinteros y calle Grau, de la localidad de Camargo (Chuquisaca).
2. La Administración de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, recinto aduanero administrado por G.I.T., Km 7 carretera a Viacha, avenida Estructurante s/n, Zona Urbanización Fatradi de la ciudad de El Alto (La Paz).

Las Gerencias Regionales de Cochabamba y La Paz quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEMAV
GG/RDC
UPELYZBOMQ
GNIATOCAMP
GNN/SMC/JVM
GNSH/PER/CA
GNAFL/HGT/MVR
RA Categoría 01

PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Brígida Mancilla Rada
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
29-08-2011